

1 En la ciudad de San Gabriel, Cabecera del Cantón Montúfar, Pro  
 2 vincia del Carchi, hoy día, Lunes, trece de Julio de mil nove-  
 3 cientos noventa y ocho, ante mí, Licenciado DARWIN ANIBAL CO-  
 4 RAL, Notario Segundo Interino de este Cantón. COMPARECEN: Los  
 5 señores: Luis Humberto  
 6 CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑIA Guerrero Tirira, casado;  
 7 ANONIMA S.A. Luis Fernando García Car-  
 8 cia, divorciado; Pedro  
 9 "TRANSPORTES PROCERATO DEL TRABAJO David Criollo Hernández,  
 10 S.A.". SAN GABRIEL - CARCHI. divorciado; Edwin Anil-  
 11 car Bastidas Tarapués,  
 12 CUANTIA: S/. 5'250.000,00.- soltero; Luis Ramiro Bas-  
 13 tidas Pozo, soltero; Hy-  
 14 Escritura Número: ron Edmundo Cuarán Sala-  
 15 zar, soltero; Carlos Re-  
 16 drigo Carrera Carrera,  
 17 casado; Hugo Vinicio Chul-  
 18 de Arcos, soltero ; Se-  
 19 gundo Vega Males, casa-  
 20 do ; José Gonzalo Tapia Alpala, c a s a d o ; José Alfredo Saba-  
 21 dra Vaca, casado; Wilfrido Sigifredo Ayala Serrano, c a s a d o,  
 22 Manuel Mesías Cortés Jiménez, casado; Raúl Armando Hernández  
 23 Cunguán, casado; José Enrique Flores, casado; Luis Bolívar Cha-  
 24 pi López, c a s a d o ; Luis Adolfo Hernández Lara, casado; Mil-  
 25 tón Isidro Martínez Chulde, c a s a d o ; Segundo Ricardo López,  
 26 casado; Julio Lizandro Guerrón Imbaquingo, casado; y, Alvaro  
 27 Ernesto Chamorro Rodríguez, soltero ; todos mayores de edad,  
 28 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de San Gabriel, legal

Dr. Darwin Anibal Corral  
 NOTARIO INTERINO

1 mente capaces, hábiles por Derecho para contratar y obligarse.

2 a quienes de conocerlos personalmente doy fe; y piden que ele-  
3 ve a Escritura Pública la constitución simultánea de una Compa-  
4 ñía Anónima, que se contiene en la Minuta que en tres fojas úti-

5 les me entregan y cuyo tenor dice: S E Ñ O R N O T A R I O:

6 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incor-  
7 porar la constitución de una Compañía Anónima, contenida en las  
8 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. OTORGANTES.- Comparecen

9 al otorgamiento de la presente Escritura Pública las siguientes

10 personas: Luis Humberto Guerrero Tirira, Luis Fernando García

11 García, Pedro David Criollo Hernández, Edwin Amilcar Bastidas

12 Tarapués, Luis Ramiro Bastidas Pozo, Byron Edmundo Cuarán Sala-

13 zar, Carlos Rodrigo Carrera Carrera, Hugo Vinicio Chulde Arcos,

14 Segundo Vega Males, José Gonzalo Tapia Alpala, José Alfredo Sa-

15 bedra Vaca, Wilfrido Sigifredo Ayala Serrano, Manuel Mesías Cox

16 tés Jiménez, Raúl Armando Hernández Cunguán, José Enrique Flo-

17 res, Luis Bolívar Chapi López, Luis Adolfo Hernández Lara, Mil-

18 tón Isidro Martínez Chulde, Segundo Ricardo López, Julio Lizan-

19 dro Guerrón Imbaquingo; y, Alvaro Ernesto Chamorro Rodríguez,

20 los otorgantes son mayores de edad, con capacidad legal suficien-

21 te para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana y do-

22 miciliados en esta ciudad de San Gabriel, Provincia del Carchi.

23 CLAUSULA SEGUNDA. DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes

24 expresan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una

25 Compañía Anónima de conformidad con las disposiciones legales

26 ecuatorianas y sujeta al estatuto y declaraciones que constan

27 a continuación. CLAUSULA TERCERA. ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE

28 "TRANSPORTES PROCERATO DEL TRABAJO S.A.".- ART. UNO: DE LA DENO

0000004

1 MINACION.- La Compañía se denominará "TRANSPORTES PROGERATO DEL  
2 TRABAJO S.A.", por lo tanto en todas sus operaciones girará con  
3 este nombre y se registrá por las disposiciones Mercantiles, Ley  
4 de Compañías, Código Civil, este estatuto y más disposiciones le  
5 gales sobre la materia. ART. DOS. DEL DOMICILIO.- El domicilio  
6 permanente de la Compañía será la ciudad de San Gabriel, Provin-  
7 cia del Carchi, Ecuador. ART. TRES. DEL PLAZO.- La Compañía ten  
8 drá un plazo de duración de noventa y nueve años, contados a par  
9 tir de la fecha de la inscripción de este estatuto en el Regis-  
10 tro Mercantil, pero se podrá disolver en cualquier tiempo si a-  
11 sí lo decidiere la Junta General de Accionistas, procediendo en  
12 la forma prescrita en la Ley y en el presente estatuto. ART. CUA  
13 TRO. DEL OBJETO SOCIAL.- El objeto principal de la Compañía  
14 "TRANSPORTES PROGERATO DEL TRABAJO S.A." es la prestación, en for  
15 ma permanente del servicio de transporte público de carga livia  
16 na en camionetas, en su domicilio y más lugares que los Organig  
17 mos competentes de tránsito lo autoricen. podrán además interve  
18 nir en actos de comercio relacionados a su objeto social, como  
19 la creación de almacenes de repuestos automotrices y afines, sur  
20 tidores de combustibles, etc., para comercializarlos con sus ac  
21 cionistas y con terceros. Con este propósito podrá celebrar to-  
22 do acto o contrato permitido por las Leyes para el adecuado cum  
23 plimiento de sus fines. ART. CINCO. DEL CAPITAL.- El capital so  
24 cial es de cinco millones doscientos cincuenta mil sucres divi-  
25 dido en cinco mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y no  
26 minativas de un mil sucres cada una. Si la Compañía resuelve emi  
27 tir posteriormente nuevas acciones tendrán preferencia a su ins  
28 cripción los legítimos poseedores de las acciones al monto co-

*Ardo. D. García Arribal Corral*  
 NOTARIO INTERINO

1 rrespondiente a prorrata de su aportación, debiendo tales legiti  
2 mos poseedores, ejercer su derecho al plazo, en la forma previa  
3 ta en la Ley, vencido dicho plazo, las acciones podrán ser ofer  
4 tadas al público o a los accionistas conforme resuelva la Junta  
5 General, en cada caso. Igualmente, la Junta General determinará  
6 la forma en que han de pagarse las aportaciones tanto por parte  
7 de los accionistas como del público. Los títulos de acciones que  
8 se emitan por futuros aumentos del capital contendrán el número  
9 de serie y orden. ART. SEIS. DE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES.-  
10 Las acciones en que se halla dividido el capital social, a las  
11 que se refiere el Artículo cinco de este estatuto corresponde-  
12 rán a la serie "A" e irán numeradas del cero cero uno al cinco  
13 mil doscientos cincuenta. Se podrán emitir títulos de acciones  
14 múltiples que amparen más de una acción. ART. SIETE. DE LAS RE-  
15 FERENCIAS LEGALES.- Lo relativo a la transmisión de dominio de  
16 las acciones, sus requisitos y efectos dentro de la compañía y  
17 de terceros, la entrega de acciones en sustitución de las perdi-  
18 das o deterioradas, la autorización del capital social requisi-  
19 tos para la emisión de acciones, contenido de los títulos, dere-  
20 chos que las acciones conceden al titular, votación y mayoría  
21 en las resoluciones de la Junta General de Accionistas, aumento  
22 de capital, liquidación anticipada de la compañía, emisión de  
23 obligaciones, reforma del estatuto, etc., se regirán por las dis-  
24 posiciones legales de la Ley de Compañías y de cualquier regla-  
25 mento que expidiese la Junta General de Accionistas. ART. OCHO.  
26 DE LA ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Jun-  
27 ta General de Accionistas y será administrada por su Presidente  
28 y Gerente con las atribuciones que se señalen en el presente es

1 tatuto y en la Ley. ART. NUEVE. DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS

2 TAS.- La Junta General de Accionistas constituye el máximo or-

3 ganismo de la Compañía, ella es la expresión de la voluntad so-

4 cial y se integra con los accionistas que de acuerdo a la Ley y

5 al presente estatuto concurren a las sesiones. ART. DIEZ. JUN-

6 TAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Genera-

7 les serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo

8 a lo que la Ley de Compañías establece. La Junta General Ordi-

9 naria, se realizará una vez al año, dentro de los tres primeros

10 meses posteriores al cierre del ejercicio económico y la Junta

11 General Extraordinaria cada vez que sea convocada por el Presi-

12 dente, el Gerente, el Comisario, o lo solicitaren él y los ac-

13 cionistas que representen el veinte y cinco por ciento del ca-

14 pital social. Debiendo indicarse el objeto para el cual se soli-

15 cita la reunión de Junta General. En este último caso, el Pre-

16 sidente, el Gerente, o quien les subroge, convocará a Junta Ge-

17 neral cumpliendo las previsiones legales del caso, en el plaze

18 máximo de quince días contados a partir de la fecha de recepción

19 de la petición. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las Ex-

20 traordinarias sólo se podrá tratar los asuntos para los que los

21 accionistas han sido convocados aquello, tratado sobre un punto

22 no expresado en la convocatoria, será nulo. ART. ONCE. DEL PRE-

23 SIDENTE.- Las Juntas serán dirigidas por el Presidente y a fal-

24 ta de éste por quien haga sus veces y a falta de ellos por un

25 Presidente Ocasional que la Junta designare para la sesión. ART.

26 DOCE. ATRIBUCIONES Y DERECHOS.- Son atribuciones y derechos de

27 la Junta General: a) Ejercer las facultades que la pertinente

28 Ley señala como privativas; b) Acordar cambios sustanciales en

*Adela D. Arcein Arribas*  
NOTARIO INTERINO

11.333330

1 el giro de los negocios; c) Reformar este contrato social pre-  
2 vio el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes; d)  
3 Resolver de acuerdo a la Ley sobre el aumento o disminución del  
4 capital; e) Nombrar Presidente, Gerente y Comisario; f) Inter-  
5 pretar de manera obligatoria, para los socios, el presente esta-  
6 tuto; g) Dictar y reformar los reglamentos generales de la com-  
7 pañia; h) Señalar la remuneración del Presidente, Gerente y Co-  
8 misario; i) Resolver y disponer sobre el reparto de utilidades;  
9 j) Autorizar la compra o venta de bienes muebles e inmuebles,  
10 prendas sobre inmuebles, así como facultar a los administrado-  
11 res para la celebración de estos contratos; k) Ejercer todas las  
12 funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad  
13 dentro de la Compañía, funciones orientadas a solucionar proble-  
14 mas de carácter social, financiero y administrativo de la Com-  
15 pañia; y, l) Autorizar al Gerente para comprometer a la Compa-  
16 ñia en montos superiores al capital social. ART. TRECE. DE LAS  
17 RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Junta General tomadas con  
18 formes a la Ley, a este contrato social, obligarán a todos los  
19 accionistas presente y ausentes, que estuvieren o no de acuerdo  
20 con las mismas, salvo el derecho de oposición en los términos  
21 señalados por la Ley. ART. CATORCE. DE LA CONVOCATORIA.- En to-  
22 do lo que respecta al modo de efectuar las convocatorias y re-  
23 soluciones adoptadas, concurrencia de los accionistas y Comisa-  
24 rio a la Junta General, al depósito y registro de acciones, se  
25 estará a lo dispuesto a la Ley. ART. QUINCE. DE LAS JUNTAS SIN  
26 NECESIDAD DE CONVOCATORIA.- De acuerdo a lo previsto en la Ley  
27 de Compañías, cuando se encuentre presente la totalidad del ca-  
28 pital pagado de la Compañía, sea por presencia de los accionis-

1 tas o sus representantes y siempre que ellos acepten por una 100006

2 midad la constitución de la Junta, se entenderá que la Junta Ge  
3 neral está legalmente convocada e instalada y podrá por lo tan-  
4 to tomar acuerdos válidas en todos los asuntos que unánimemente  
5 hubiesen sido aceptados a tratar. ART. DIEZ Y SEIS. DEL LIBRO DE  
6 ACTAS.- Las resoluciones de la Junta General, se hará constar  
7 en actas que se extenderán de acuerdo con la Ley, en hojas móvi-  
8 les, escritas a máquina en el anverso y reverso de la hoja, las  
9 mismas que serán foliadas en numeración continua y sucesivas y  
10 rubricadas por el secretario de la Junta. ART. DIEZ Y SIETE. DE  
11 LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Al Presidente, ade-  
12 más de cualquier facultad u obligación constante en el presente  
13 estatuto, le corresponde: a) Presidir y dirigir las sesiones de  
14 la Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el Secretario  
15 los títulos de acciones provisionales o definitivos y las escri-  
16 turas de modificaciones del estatuto social; c) Suscribir el  
17 nombramiento del Gerente de la Compañía; d) Ejercer todas las  
18 demás atribuciones y cumplir con las obligaciones que emanen de  
19 la Ley, del presente estatuto y de la Junta General de accionis-  
20 tas; y, e) En caso de falta o ausencia definitiva del Presiden-  
21 te, le subrogará el Gerente. ART. DIEZ Y OCHO. DE LOS REQUISITOS  
22 Y DEL PERIODO.- El Presidente será elegido por la Junta General  
23 de Accionistas, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Durará en  
24 sus funciones un período de dos años. ART. DIEZ Y NUEVE. DEL GE-  
25 RENTE.- El Gerente será elegido por la Junta General de Accio-  
26 nistas, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido  
27 indefinidamente. Será el representante legal y personero de la  
28 Compañía y como tal será el encargado de nombrar a los funcio-

*Lo de*  
*Notario Interino*  
*Antonio Carlos*

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

arios, trabajadores y empleados de la Compañía. Tendrá la representación Judicial y Extrajudicial. El Gerente no podrá ejercer otro cargo que a juicio de la Junta General sea incompatible con las actividades de la Compañía. ART. VEINTE. DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES.- En cuanto a los derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades del Gerente se estará a las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías en todo lo que a ella fuere aplicable, así como lo previsto en este contrato social. Para comprometer a la Compañía en cantidades superiores al capital social, el Gerente necesitará autorización de la Junta General de Accionistas. En caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente, le subrogará el Presidente. ART. VEINTE Y UNO. DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES.- Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Administrar la Compañía, almacenes, instalaciones y negocios de la empresa ejecutando en su nombre toda clase de actos, contratos u obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas; b) Previa autorización de la Junta General, podrá nombrar mandatarios generales de la Compañía; c) Llevará a cabo todos los actos jurídicos que a él conciernan; d) Dirigir las labores del personal; e) Cumplir con las resoluciones de la Junta General de Accionistas; f) Presentar a la Junta General Ordinaria un informe anual de las actividades realizadas, conjuntamente con el Balance General y más documentos que la Ley exige. g) Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes, el manejo contable, archivo y correspondencia de la Compañía; y, h) Firmar el nombramiento del Presidente de la Compañía. En caso de falta o ausencia temporal del Gerente, representante legal de la Compañía, le subrogará el Pre

1 sidente, y cuando la ausencia sea definitiva, el Presidente <sup>00007</sup>  
2 vocará a Junta General para que ésta elija a un nuevo Gerente  
3 por el resto del período. ART. VEINTE Y DOS. DEL COMISARIO, RE-  
4 QUISITOS, PERIODO Y OBLIGACIONES.- La Junta General nombrará a  
5 un Comisario Principal y de ser necesario un suplente. Al Comi-  
6 sario le corresponde el exámen de la Contabilidad y sus justifi-  
7 caciones, así como el estudio financiero y económico, para lo cual  
8 ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y presentará en  
9 la Junta General de Accionistas un informe sobre el cual la Jun-  
10 ta deberá pronunciarse. Para ser Comisario se requiere ser ac-  
11 cionista de la Compañía, durará dos años en sus funciones, pudién-  
12 do ser reelegido indefinidamente. El Comisario tendrá las obli-  
13 gaciones y derechos que le confiere la Ley. ART. VEINTE Y TRES.  
14 DE LA REPARTICION DE UTILIDADES.- A la propuesta del Gerente, que  
15 podrá ser aprobada o modificada, la Junta General de Accionis-  
16 tas resolverá sobre la distribución de utilidades, Constitución  
17 de Fondos de Reserva, Fondos Especiales, anualmente se separará  
18 de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento para  
19 formar la Reserva Legal, esto es, hasta que dicha reserva alcan-  
20 ce un valor igual al cincuenta por ciento del Capital Social, La  
21 Junta General para resolver sobre el reparto de utilidades debe-  
22 rá señirce a lo que dispone la Ley. ART. VEINTE Y CUATRO. DE LA  
23 DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de disolución de la Compañía  
24 su liquidación será efectuada por el Gerente, salvo que la Junta  
25 General resuelva, expresamente, otra cosa. De llegar, la Compa-  
26 ñía a su liquidación, se hará en la forma y términos que para  
27 el efecto determina la Ley y el presente estatuto. CLAUSULA CUAR-  
28 TA. DISPOSICIONES GENERALES.- ART. VEINTE Y CINCO.- Lor permisos

*Dado. Darwin Arisbal Corral*  
NOTARIO INTERINO

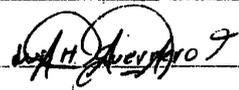
de operación que reciba la Compañía, para la prestación de ser-  
vicio de transporte de carga, serán autorizados por el Organismo competente, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. ART. VEINTE Y SEIS.  
La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo afectará la Compañía, previo informe favorable de los Organismos competentes. ART. VEINTE Y SIETE.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes. CLAUSULA QUINTA. INTEGRACION DE CAPITAL.- Los accionistas fundadores de la Compañía "Transportes Procerato del Tra-  
bajo S.A." suscriben y pagan el capital en la proporción siguiente:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

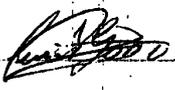
N.	NOMBRES DEL SOCIO	ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	SALDO DEUDOR
		S/. 1.000,00 CUB		
1	LUIS HUMBERTO GUERRERO TIRIRA	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
2	LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
3	PEDRO DAVID CRIOLLO HERNANDEZ	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
4	EDWIN AMILCAR BASTIDAS TARAPUES	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
5	LUIS RAMIRO BASTIDAS POZO	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
6	BYRON EDMUNDO CUARAN SALAZAR	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
7	CARLOS RODRIGO CARRERA CARRERA	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
8	HUGO VINICIO CHULDE ARCOS	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
9	SEGUNDO VEGA MALES	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
10	JOSE GONZALO TAPIA ALPALA	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
11	JOSE ALFREDO SABEDRA VACA	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
12	WILFRIDO SIGIFREDO AYALA SERRANO	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
13	MANUEL MESIAS CORTIZ JIMENEZ	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
14	RAUL ARMANDO HERNANDEZ CUNGUAN	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
15	JOSE ENRIQUE FLORES	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
16	LUIS BOLIVAR CHAPI LOPEZ	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
17	LUIS ADOLFO HERNANDEZ LARA	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
18	MILTON ISIDRO MARTINEZ CHULDE	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
19	SEGUNDO RICARDO LOPEZ	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
20	JULIO LISANDRO GUERRON IMBAQUINGO	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
21	ALBARO ERNESTO CHAMORRO RODRIGUEZ	250	S/. 200.000,00	S/. 50.000,00
	TOTAL	S/. 5.250.000,00	S/. 4.200.000,00	S/. 1.050.000,00

El saldo del capital suscrito equivalente al cero punto veinte y dos por ciento pagarán los accionistas deudores a la Compañía dentro del plazo de un año, contado a partir de la inscripción

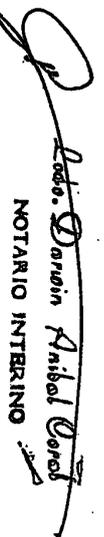
1 del contrato social en el Registro Mercantil. La cuantía del con  
2 trato social es la de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL  
3 SUCRES, correspondiente al ciento por ciento del capital suscri  
4 to. CLAUSULA SEXTA. AUTORIZACION.- Los accionistas fundadores  
5 autorizan al señor Carlos Rodrigo Carrera Carrera, la realiza  
6 ción de los trámites necesarios para obtener la aprobación y  
7 constitución de la Compañía; realizar cuanta solicitud o gestión  
8 sea necesaria para la inscripción de las escrituras en los Orga  
9 nismos pertinentes, como también para que convoque a la primera  
10 Junta General de Accionistas, a fin de elegir a los Administra  
11 dores y Comisario de la Compañía? Usted, señor Notario se ser  
12 virá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez  
13 de esta clase de contratos. Hasta aquí la Minuta que redactada  
14 y firmada por el Abogado Angel Romero Alvarado, con matrícula  
15 número novecientos treinta y seis del Colegio de Abogados de Ma  
16 nabí, y la misma que ratificada por los contratantes queda ele  
17 vada a Escritura Pública con todo su valor legal. Para la cele  
18 bración de la presente escritura se cumplieron los preceptos le  
19 gales del caso y leída ue les fue a los comparecientes en todo  
20 su contenido por mí el Notario, aquéllos se afirman, se ratifi  
21 can y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



24 LUIS HUMBERTO GUERRERO TIRIRA C.I. 040111177-8



27 LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA C.I. 040085725

  
NOTARIO INTERINO

2	<del>Pedro David Criollo</del>		
3	PEDRO DAVID CRIOLLO HERNANDEZ	✓	C.I. 040079123-2
4			
5	<del>Edwin Amilcar Bastidas</del>		
6	EDWIN AMILCAR BASTIDAS TARAPUES	✓	C.I. 040122322-7
7			
8	<del>Luis Ramiro Bastidas</del>		
9	LUIS RAMIRO BASTIDAS POZO	✓	C.I. 04111226-3
10			
11	<del>Bayron E. Cuaran</del>		
12	BAYRON EDMUNDO CUARAN SALAZAR	✓	C.I. 040086833-7
13			
14	<del>Carlos Rodrigo Carrera</del>		
15	CARLOS RODRIGO CARRERA CARRERA	✓	C.I. 050094350-1
16			
17	<del>Hugo Vinicio Chulde</del>		
18	HUGO VINICIO CHULDE ARCOS	✓	C.I. 040120709-7
19			
20	<del>Segundo Vega</del>		
21	SEGUNDO VEGA MALES.	✓	C.I. 100090420-0
22			
23	<del>Jose Gonzalo Tapia</del>		
24	JOSE GONZALO TAPIA ALPALA.	✓	C.I. 040055628-8
25			
26	<del>Jose Alfredo Sabedra</del>		
27	JOSE ALFREDO SABEDRA VACA	✓	C.I. 040039424-3
28			

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

<i>Wilfredo Ayala</i>	WILFRIDO SIGIFREDO AYALA SERRANO.	✓	C.I. 040071499-4
<i>Manuel Cortez</i>	MANUEL MESIAS CORTEZ JIMENEZ	✓	C.I. 04-0008098-2
<i>Raul Hernandez</i>	RAUL ARMANDO HERNANDEZ CUNGUAN	✓	C.I. 040113432-5
<i>Jose Enriquez Flores</i>	JOSE ENRIQUEZ FLORES	✓	C.I. 100005659-6
<i>Luis Bolivar Chapi Lopez</i>	LUIS BOLIVAR CHAPI LOPEZ	✓	C.I. 040060023-5
<i>Luis Adolfo Hernandez Lara</i>	LUIS ADOLFO HERNANDEZ LARA	✓	C.I. 040053030-9
<i>Milton Isidro Martinez Chulde</i>	MILTON ISIDRO MARTINEZ CHULDE	✓	C.I. 040111069-7
<i>Segundo Ricardo Lopez</i>	SEGUNDO RICARDO LOPEZ.	✓	C.I. 04-0008317-6
<i>Julio Lizandro Guerron Imbaquingo</i>	JULIO LIZANDRO GUERRON IMBAQUINGO.	✓	C.I. 040063138-8

*D. Darwin Arbol Ceped*  
 NOTARIO INTERINO

01/01/14

*Alvaro Chamorro*

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ALBARO ERNESTO CHAMORRO RODRIGUEZ. C.I. 171862515-1

E+ NOTARIO

*Alvaro Chamorro*



SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

SE

RESOLUCION Nro. 004-CJ-004-98/CNNTT

CONSTITUCIÓN JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES



**C O N S I D E R A N D O:**

Que, de conformidad con las disposiciones del artículo 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial Nro. 1002, de 2 de agosto de 1996; vista la solicitud de los Directivos de la Compañía en formación de Carga Liviana "TRANSPORTES PROCERATO DEL TRABAJO S.A.", domiciliada en la Ciudad de San Gabriel, Provincia del Carchi, se procedió al estudio de la documentación presentada por la mencionada organización; y, en base a los siguientes informes:

1. Informe Nro. 034-SUBAJ-98-CNNTT, de 4 de marzo de 1998, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que en su parte principal, concluye y recomienda:

1.1 El proyecto de estatuto ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las exigencias legales para este efecto, sin embargo para que surtan efecto en él, las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, es necesario se realice las siguientes observaciones:

En el ART. 4.- DEL OBJETO SOCIAL: Elimínese desde "Circulando por caminos de tercero y cuarto orden".

Además añádase un capítulo de disposiciones generales:

- \* "Art. .- Los permisos de Operación que reciba la Compañía, para la prestación de servicio de transporte de carga, serán autorizados por el Organismo competente, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art. - La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y





**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

0122230



Transporte Terrestre, lo efectuara la Compañía, previo Informe favorable de los Organismos competentes.

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes.

1.1 La nómina de integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. GUERRERO TIRIRA LUIS HUMBERTO
2. GARCIA GARCIA LUIS FERNANDO
3. CRIOLLO HERNANDEZ PEDRO DAVID
4. BASTIDAS TARAPUES EDWIN AMILCAR
5. BASTIDAS POZO LUIS RAMIRO
6. CUARAN SALAZAR BYRON EDMUNDO
7. CARRERA CARRERA CARLOS RODRIGO
8. CHULDE ARCOS HUGO VINICIO
9. VEGA MALES SEGUNDO
10. TAPIA ALPALA JOSE GONZALO
11. SABEDRA VACA JOSE ALFREDO
12. AYALA SERRANO WILFRIDO SIGIFREDO
13. CORTEZ JIMENEZ MANUEL MESIAS
14. HERNANDEZ CUNGUAN RAUL ARMANDO
15. FLORES JOSE ENRIQUE
16. CHAPI LOPEZ LUIS BOLIVAR
17. HERNANDEZ CARA LUIS ADOLFO
18. MARTINEZ CHULDE MILTON ISIDRO
19. LOPEZ SEGUNDO RICARDO
20. GUERRON IMBAQUINGO JULIO LIZANDRO
21. CHAMORRO RODRIGUEZ ALBARO ERNESTO

SON VEINTE Y UN(21) SOCIOS

1.3 Por ser una sociedad de capital, no presentan vehiculos; sin embargo para el permiso de operación la Compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

1.4 CONCLUSION: Por lo expuesto, y encontrándose el proyecto

J. L. Mera 1528 y Sta. María - Telfs.: 525-816 / 525-796 - QUITO - ECUADOR





**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000011



Página 3

de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil y otras normas legales y reglamentarias vigentes de tránsito, bien puede la Comisión Interna Permanente de Legislación, recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe favorable para el acto constitutivo de la Compañía en formación de Carga Liviana "TRANSPORTES PROCERATO DEL TRABAJO S.A.", domiciliada en la Ciudad de San Gabriel, Provincia del Carchi.

2. Informe Nro. 003-CIPL-98-CNTTT, de 7 de abril de 1998, de la Comisión Interna Permanente de Legislación, que recomienda al Directorio, se emita informe favorable para la constitución de la referida Organización.

En uso de las atribuciones legales arriba puntualizadas, y de lo expuesto en los informes que anteceden,

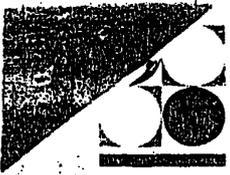
**R E S U E L V E:**

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Carga Liviana "TRANSPORTES PROCERATO DEL TRABAJO S.A.", domiciliada en la Ciudad de San Gabriel, Provincia del Carchi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Esta autorización es únicamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no constituye Permiso de Operación alguno. Para efectos de operación dentro del transporte público, solicitará el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres del Carchi.
3. Una vez que sea otorgada la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, así como a las disposiciones que impartan el Consejo Nacional

D. Darwin Anibal Corral  
 NOTARIO INTERINO

J. L. Mera 1528 y Sta. María - Telfs.: 525-816 / 525-796 - QUITO - ECUADOR





**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

11000000

Pág. 4

de Tránsito y las autoridades competentes de Tránsito, para regular su operación en la transportación terrestres.

- 4. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías, y más autoridades competentes.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en la Cuarta Sesión Ordinaria, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

**Dr. Luis Maldonado  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, PRESIDENTE  
DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO**



LO CERTIFICO:

**Lic. Luis Cárdenas Toloma  
SECRETARIO GENERAL (E)**

LCC/achb

J. L. Mera 1528 y Sta. María - Telfs.: 525-816 / 525-796 - QUITO - ECUADOR





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

0000012

SAN GABRIEL 06 DE AGOSTO de 19 97

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante N° 29-023138, el (la) Sr. LUIS F. GARCIA GARCIA

consignó en este Banco, un depósito de S/. 4.200.000,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 y. x. x. x. x. x.) para INTEGRACION DE CAPITAL de Cia. Transportes Procerato del Trabajo S.A. hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
1.- LUIS M. GUERRERO CUEBRA	S/. 200.000,00
2.- LUIS F. GARCIA GARCIA	200.000,00
3.- PEDRO D. CRIOLLO HERRAMANEZ	200.000,00
4.- EDVIN A. PASTIDAS TARAPUEG	200.000,00
5.- LUIS R. PASTIDAS POZO	200.000,00
6.- BYRON E. JUANAN SALAZAR	200.000,00
7.- CARLOS R. CARRERA CARRERA	200.000,00

Atentamente, B.P.C.A. TOTAL S/. Pasa.....

SAN GABRIEL

*[Signature]*

EDU. L. M. PUEJA LIND

GABRIEL

CC-300-A

*[Signature]*  
Notario Interino  
Arbido Corral





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SAN GABRIEL 06 DE AGOSTO de 1997

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante N° 29-023138, el (la) Sr. LUIS F. GARCIA GARCIA

consignó en este Banco, un depósito de S/. 4.200.000,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 2.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X) para INTEGRACION DE CAPITAL de Cia Transportes Procerato del Trabajo S.A. hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
1.- HUGO V. CHULDE ARCOB	S/. 200.000,00
2.- SEGUNDO VERA HALESI	200.000,00
10.- JOSE G. TALLA ALVAREZ	200.000,00
11.- JOSE A. ZAENDEHA VACA	200.000,00
12.- WILBERTO C. AYALA SERRANO	200.000,00
13.- MANUEL L. CORRAL JIMENEZ	200.000,00
14.- RAUL C. HERNANDEZ CUNGUAN	200.000,00

Atentamente,

TOTAL S/. Pasa

CC - 300 - A

*[Handwritten signature]*





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

0000013

SAN GABRIEL 06 DE AGOSTO de 1927

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante N° 29-023138, el (la) Sr. LUIS EGARCIA GARCIA

consignó en este Banco, un depósito de S/. 4'200.000,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 y x, x, x, x, x) para INTEGRACION DE CAPITAL de Cía TRANSPORTES Procerato del Trabajo S.A.

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
15.- JOSE ENRIQUE FLORES	S/. 200.000,00
16.- LUIS R. CHAST LOPEZ	200.000,00
17.- LUIS A. HERNANDEZ LARA	200.000,00
18.- MILTON T. MARTINEZ CHUIDE	200.000,00
19.- SEGUNDO R. LOPEZ	200.000,00
20.- JULIO L. GUERRON INPAQUINGO	200.000,00
21.- ALBAÑO T. CHAMORRO RODRIGUEZ	200.000,00
Atentamente.	TOTAL S/. 4'200.000,00

*[Handwritten signature]*

CC - 300 - A

*[Handwritten signature]*  
Luis Darwin Anibal Oros  
NOTARIO INTERINO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION  
CIUDADANIA No. 0400530-0  
HERNANDEZ LARA LUIS ADOLFO  
12 DE DICIEMBRE DE 1957  
CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL C.  
02 2 018 0083  
CARCHI/MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ 57

*[Handwritten signature]*

CIUDADANIA No. 040111069-7  
MARTINEZ CHULDE MILTON ISIDRO  
17 AGOSTO \*\*\* 1.975  
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
02 097 00503  
CARCHI/MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ 75

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION  
CIUDADANIA No. 04-0008317-6  
SEGUNDO RICARDO LOPEZ  
17 DE MAYO DE 1.935  
SAN GABRIEL CARCHI  
UNICO 51 164  
SAN GABRIEL CARCHI 1.935

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION  
CIUDADANIA No. 04004938-8  
MONTUFA JULIO LIZANDRO  
MONTUFAR ALO PAZ  
01 2 315 00680  
MONTUFAR  
81

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION  
CIUDADANIA No. 171962515-1  
ALBARO ERNESTO CHAMORRO RODRIGUEZ  
15 DE ABRIL DE 1968  
EL ANGEL - CARCHI  
2 28 227  
ESPEJO - CARCHI - 1968

*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA No. 223313274  
CASADO MARIELA ESMERALDA MUESSES E  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
SEGUNDO HUGO MARTINEZ CANGAS  
ENNA PIEDAD CHULDE PUETATE  
TULCAN 8-04-94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
00803  
*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA No. V3333V2222  
CASADO MARIELA ESMERALDA MUESSES E  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
SEGUNDO HUGO MARTINEZ CANGAS  
ENNA PIEDAD CHULDE PUETATE  
TULCAN 8-04-94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
00803  
*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA No. V-2333 -V-2222  
CASADO MICAELA CABENA  
PRIMARIA AGRICULTOR  
FIDELINA TIBEZ  
TULCAN 1 DE AGOSTO DE 1.983  
TULCAN 1 DE AGOSTO DE 1.995  
FECHA DE CADUCIDAD  
199215  
*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA No. V3333V2222  
CASADO VICTORIANO CUERRON  
PRIMARIA JORNALERO  
VICTORIANO CUERRON  
TULCAN 01-01-96  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
0949517  
*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA No. V3333V2222  
CASADO ESTUDIANTE  
MONTUFAR CHAMORRO SUAREZ  
MONTUFAR RODRIGUEZ  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 04-0008098-2

MANUEL MESIAS CORTEZ JIMENEZ  
29 DE AGOSTO DE 1941

SAN GABRIEL CARCHI  
UNICO 113 335  
SAN GABRIEL CARCHI 1941

*Manuel Mesias Cortez Jimenez*

ECUATORIANA V-3444 V-3242

ROSARIO ELENIA DIAZ

PRIMARIA CHOFER

FRANCISCA CORTEZ  
ZULCA JIMENEZ

TULCAN 28 DE DICIEMBRE 1980  
HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

460226

*[Firma]*

00014

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040113432-5

HERNANDEZ CUNGUAN RAUL ARMANDO  
21 AGOSTO 1975

CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL C  
01 119 0011

CARCHI/MONTUFAR  
CRISTOBAL COLON

*[Firma]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V2222

CASADO ROSA ELVIRA ROSERO REVELO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GILBERTO ANIBAL HERNANDEZ

MARTANA DE JESUS CUNGUAN G

TULCAN 31/09/92

0370972009

*[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 00-0005659-6

JOSÉ ENRIQUE FLORES  
DE MAYO 1927

CARCHI

06 100

SAN GABRIEL CARCHI 1927

*José Enrique Flores*

ECUATORIANA V-4040 I-1022

ROSALBA GUTIERRES

PRIMARIA CHOFER

ROSA ELVIRA FLORES

SAN GABRIEL CARCHI 1928

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

461657

*[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040060023-5

CHAPI LOPEZ LUIS BOLIVAR  
28 FEBRERO 1962

CARCHI/TULCAN/HUACA  
01 2 064 00127

CARCHI/TULCAN  
TULCAN 62

*Luis Bolivar Chapí*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313122

CASADO GLORIA SILVANA MARTINEZ

PRIMARIA JORNALERO

MIGUEL CHAPI

ROSALBA GUTIERRES

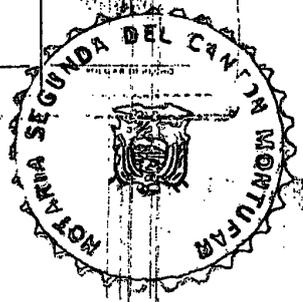
TULCAN 22-08-90

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

151540

*[Firma]*

*[Firma]*  
NOTARIO INTERINO Anibal Corral



CIUDADANIA 1.00090429-0  
 VEAGA MALES SEGUNDO  
 10 AGOSTO \*\*\* 1.950  
 IHBABURA/COTACACHI/IMANTAG  
 01 2 173 0034  
 IHBABURA/ COTACACHI  
 SACRARIO 54

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3443A4244  
 CASADO LUZMILA CHISA MALES  
 PRIMARIA TEJEDOR  
 RAFAEL VEGA  
 MARIA JOSEFINA MALES  
 YBARRA 31-08-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CIUDADANIA No. 040053628-8  
 TAPIA ALPALA JOSE GONZALO  
 22 SEPTIEMBRE 1.958  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 01 146 0043  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 58

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343I2222  
 CASADO MARTHA OLIVA ROSERO CHAMORRI  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 ENILIO TAPIA  
 SEGUNDA ALPALA  
 TULLCAN 17/08/97  
 07/08/2007  
 HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

*[Signature]*

CIUDADANIA 040039424-3  
 SABEDRA VACA JOSE ALFREDO  
 14 ENERO 1.952  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 01 3 003 00013  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 52

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1133A1222  
 CASADO MARTA CECILIA CORAL PEREIRA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 ROSALINDO SABEDRA  
 MARIA TERESA VACA  
 TULLCAN 14-08-94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 040071497-4  
 AYALA SERRANO WILFRIDO SIGIFREDO  
 18 JULIO 1.964  
 CARCHI/TULLCAN/EL CARNELO Y EL  
 02 2 207 0041  
 CARCHI/ TULLCAN  
 TULLCAN 44

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222  
 CASADO BERTA CECILIA PANTOJA C  
 PRIMARIA JORNALERO  
 JOSE AYALA  
 ELVIA SERRANO  
 TULLCAN 28-01-93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040111177-8  
**GUERRERO TIRIRA LUIS HUMBERTO**  
 07 FEBRERO 1.976  
 CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE  
 01 155 00155  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 76

*Luis H. Guerrero*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V404312222  
 NACIONALIDAD CASABO LUZ MARIA TIRIRA URBANO  
 ESTAD CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 INSTRUCCION GONZALO GUERRERO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA ELISA TIRIRA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE TULCAN 18/06/98  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 18/06/2010  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FIRMA No. *[Firma]*

0000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040111177-8  
**GUERRERO TIRIRA LUIS HUMBERTO**  
 07 FEBRERO 1.976  
 CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE  
 01 155 00155  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 76

*[Firma]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V404312222  
 NACIONALIDAD CASABO LUZ MARIA TIRIRA URBANO  
 ESTAD CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 INSTRUCCION GONZALO GUERRERO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA ELISA TIRIRA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE TULCAN 18/06/98  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 18/06/2010  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FIRMA No. *[Firma]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 040079123+2  
**CRIOILLO HERNANDEZ PEDRO DAVID**  
 02 ABRIL 1.967  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 01 203 00203  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 67

*Pedro D. Criollo H.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333VX224  
 NACIONALIDAD CASABO ROSA MARIA CRIOILLO H  
 ESTAD CIVIL DIVORCIADO CHOFER PROFESIONAL  
 INSTRUCCION ROSA MARIA CRIOILLO H  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA MARIA CRIOILLO H  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSA MARIA CRIOILLO H  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION TULCAN 26-07-93  
 FECHA DE CADUCIDAD ROSA MARIA CRIOILLO H  
 FIRMA No. 136380



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 040111177-8  
**GUERRERO TIRIRA LUIS HUMBERTO**  
 07 FEBRERO 1.976  
 CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE  
 01 155 00155  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 76

*[Firma]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333VX224  
 NACIONALIDAD CASABO ROSA MARIA CRIOILLO H  
 ESTAD CIVIL DIVORCIADO CHOFER PROFESIONAL  
 INSTRUCCION ROSA MARIA CRIOILLO H  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA MARIA CRIOILLO H  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSA MARIA CRIOILLO H  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION TULCAN 26-07-93  
 FECHA DE CADUCIDAD ROSA MARIA CRIOILLO H  
 FIRMA No. 136380

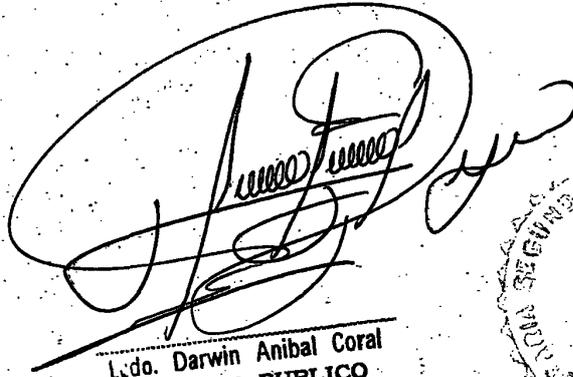


*Dr. Darwin Anibal Cordo*  
 NOTARIO INTERINO



0000016

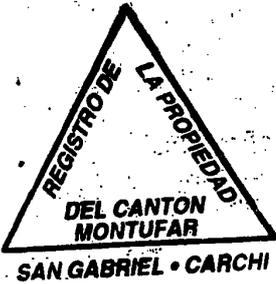
OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, QUE LA SIGNO, SELLO Y FIR-  
MO EN EL LUGAR DE SU CELEBRACION. SAN GABRIEL, A 13 DE JULIO DE  
1.998.-



Ldo. Darwin Anibal Coral  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTON MONTUFAR



CERTIFICO:-Que esta escritura pública de CONSTITUCION de-  
la CIA DE TRANSPORTES "PROCERATO DEL TRABAJO" S.A., se inscri-  
bió el día de HOY, con el No.-19, fojas 13 a 14v. del registro  
de Actos de Comercio y Prendas y con el No.-779 del libro--  
repertorio.-



San Gabriel, 5 de Agosto de 1.998

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON MONTUFAR

Lic. Luis O. Montenegro  
REGISTRADOR TELE. 270.357